

UNIVERSIDAD DE NARIÑO RECTORÍA

RESOLUCION NUMERO 011

(Enero 11 de 2018)

Por la cual se convoca a la elección del representante de los Directores de Departamento por el área de Ciencias Humanas ante el Consejo Académico.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 estableció en su Artículo 68 que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, integrada por el Rector, quien lo presidirá, por una representación de los decanos de facultades, de los directores de programa, de los profesores y de los estudiantes.

Que el Artículo 20 del Acuerdo Número 194 de 20 de Diciembre de 1993 Estatuto General de la Universidad de Nariño, establece que "el Consejo Académico estará integrado por Dos Representantes de los Directores de Departamento: (uno) por el área de las Ciencias Naturales y Técnicas y otro por el área de las Ciencias Humanas, elegidos por sus homólogos".

Que la profesora MARIA ELENA ERASO CORAL, Representante de los Directores de Departamento por el área de Ciencias Humanas, ante el Honorable Consejo Académico termino su periodo institucional el 31 de Diciembre de 2017

Que el período del Representante de los Directores de Departamento, es de 3 años, siempre v cuando conserven tal calidad.

Que según el Parágrafo del Artículo 5º del del Acuerdo 05 del 20 de enero de 2017 y modificado por el Acuerdo No. 070 del 2 de noviembre del 2017, se estableció que la elección de los Representantes de los Directores de Departamentos ante el Consejo Académico se realizarán hasta la tercera semana del de enero del primer año en que se posesione en su cargo los Decanos de Facultades y Directores de Departamento electos.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a los Directores de los Departamentos de Administración Economía, de Empresas, Comercio Internacional y Mercadeo, Geografía, Humanidades y Sociología, Psicología, Ciencias Lingüística e Idiomas, Diseño, Arquitectura, Artes Visuales y Música, para que en Asamblea del DIA JUEVES 18 DE ENERO DE 2018 a las 9:00 A.M. en las instalaciones del aula múltiple de la Facultad de Derecho, mediante el proceso democrático del voto directo, único, universal y secreto elijan entre ellos, el Representante de las Directivas Académicas

por el área de Ciencias Humanas ante el Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño para un período institucional de tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los habilitados para ejercer el derecho de elegir y ser elegido

son los servidores públicos señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. Constituir El Comité Electoral, el cual estará conformado por

los siguientes empleados públicos:

a) El Vicerrector Académico

b) El Secretario General

ARTICULO CUARTO. Le corresponde al Comité Electoral las siguientes funciones:

- a) Organizar, inspeccionar y controlar el proceso de elecciones.
- b) Levantar el acta que haga constar la apertura, desarrollo y escrutinio electoral
- c) Resolver los reclamos que se presenten en el proceso electoral
- d) Declarar electo al candidato que haya obtenido el mayor número de votos como representante.

ARTICULO QUINTO.

La elección del Representante de los Directores de Departamento por el área de Ciencias Humanas ante el honorable Consejo Académico se realizará de conformidad con las siguientes etapas:

- a) Convocados los Directores de Departamento de Administración de Empresas, Economía, Comercio Internacional y Mercadeo, Geografía, Humanidades y Filosofía, Sociología, Psicología, Ciencias Sociales, Lingüística e Idiomas, Diseño, Arquitectura, Artes Visuales, El Comité Electoral procederá a instalar la asamblea con la mitad más uno de sus integrantes, previa verificación de los mismos.
- b) La postulación de los candidatos se realizará por los mismos Directores una vez se haya instalado la asamblea para luego proceder a su votación.
- c) El resultado de la votación se consignará en actas de la cual formará parte integrante de la misma el registro de asistencia.
- d) El Comité Electoral declarará electo como representante de los Directores de Departamento por el área de Ciencias Humanas aquel que obtenga el mayor número de votos.

ARTÍCULO SEXTO.

El empleado público elegido como representante de los Directores de Departamento, será declarado electo para un periodo de tres años por el Comité Electoral mediante credencial electoral que se expedirá para el efecto.

ARTICULO SEPTIMO.

La posesión del Representante de los Directores de Departamento por el área de Ciencias Humanas como consiliario ante el Honorable Consejo Académico se realizará en la primera sesión del año 2018.

ARTICULO OCTAVO.

La pérdida de la condición de autoridad académica conlleva la perdida de la representación como consiliario ante el Consejo Académico.

ARTÍCULO NOVENO.

En el evento de presentarse una vacancia absoluta del cargo de la representación de los Directores por el área de Ciencias Humanas ante el Consejo Académico, esta deberá proveerse con la elección de su remplazo con los procedimientos y reglas consagrados en este cuerpo normativo.

ARTICULO DECIMO.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PULIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en San Juan de Pasto, a los 11 días del mes de enero de 2018.

CARLOS SOLARTE PORTILLLA

Rector

CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA OTERO

Secretarib General

Proyectó: Lolita Estrada, Sec. General

Revisó: Sec. General